	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 7
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 9/07/2025 Página 1 de 3

Fecha de Solicitud: 10/09/2025	Área de Origen: SUBGERENCIA DE TELEVISION
--------------------------------	---

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 2331-2025	Fecha de Suscripción: 20/08/2025	Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Plazo Inicial: 3 MESES	Fecha de Inicio: 21/08/2025	Fecha de Terminación Inicial: 20/11/2025
Objeto: Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC.		
Contratista: JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ		
Interventor/ Supervisor: MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ	Valor Inicial: \$ VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.840.000),	
Registro presupuestal: 5353 20/08/2025		


II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA
--

MODIFICACIÓN No. N/A

Adición valor	Prórroga tiempo	CESION SI ___ NO X___
N/A	Tiempo: N/A	TERMINACIÓN ANTICIPADA SI X NO ___ Fecha efectiva de la terminación anticipada El 10 de SEPTIEMBRE del 2025.
	Fecha Terminación Final: N/A	Observaciones

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	SI ___ NO X___
-------------------------	----------------

Periodo de suspensión	Motivo de la suspensión

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 7
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 9/07/2025
		Página 2 de 3

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES


MODIFICACIÓN No. _____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	Tiempo: N/A	
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: N/A	

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato:	\$ 27.840.000
Valor ejecutado:	\$ 6.186660
Valor Pagado:	\$ 3.093.330
Valor a Adicionar:	\$ N/A
Valor Total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 27.840.000

V. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 7
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 9/07/2025
		Página 3 de 3

El 20 de agosto de 2025, se suscribió el contrato No. 2331-2025 entre RTVC y **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ** que tiene por objeto **“Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC.”** El termino de ejecución del contrato No. 2331-2025 según el numeral 4 del anexo de condiciones contractuales se estableció así: **“El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal”.** Adicionalmente, el anexo de condiciones contractuales señala en el numeral 6 que el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.840.000).**

El 10 de septiembre de 2025 el señor **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ** solicitó la terminación anticipada del contrato No. 2331-2025 a partir del 10 de septiembre de 2025, sustentando la solicitud mediante carta dirigida a la Subgerente de Televisión la cual se anexa al presente formato.

En ese sentido, la supervisión del contrato dio su aprobación y solicitó realizar la terminación anticipada del contrato No. 2331-2025, con fundamento en la cláusula decima primera del Anexo de Condiciones Contractuales, en el que se prevé que **“-RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. (...)”.**

VI. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y ordenador del gasto solicito, la terminación anticipada del contrato 2331-2025.

**FONSECA
GOMEZ
MARIA PAULA**

Firmado digitalmente
por FONSECA GOMEZ
MARIA PAULA
Fecha: 2025.09.10
15:47:43 -05'00'

Supervisor(a)

MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ

SUBGERENTE DE TELEVISIÓN

Proyectó: David Ricardo Montoya Vergara – Subgerencia de Televisión - Contratista

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.